Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana
Telefax: (021) 452 431

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2014
"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Asunción, 31 de marzo de 2014.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 03/2014 destinada a Servicios de "Publicidad y Propaganda", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) N° de PAC: ID 267.219
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Tipo de Contrato: Abierto, por montos:
   - Monto mínimo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).-
   - Monto máximo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).-
d) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2014, del Sub Grupo del Gasto 260, fuente de financiamiento F.F. 30 - Recursos Institucionales, siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

e) Publicación:
- En el SICP 11/03/2014 – N° de Expediente: 306.184.
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
  - Biedermann Publicidad S.A.
  - Alex Publicidad S.R.L.
  - Turú S.R.L.
  - Apolo 11 S.R.L.
  - Blanca Cardozo Producciones S.A.

f) Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Soledad Lagraña.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, en fecha diez y siete de marzo de 2014; siendo las 09:15 horas y presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	1.584.600.-	Incluido
APOLO 11 S.R.L.	1.320.300.-	Incluido
PUBLICIDAD & SERVICIOS	2.322.700.-	Incluido

Jazmín Soledad Lagraña Barreto

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana
Telefax: (021) 452 431

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla:

ITEM	DESCRIPCION	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	APOLO 11 S.R.L.	PUBLICIDAD & PROPAGANDA
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

ORDEN	EMPRESA	PRECIO UNITARIO TOTAL (IVA incluido)
1	APOLO 11 S.R.L.	1.320.300.-
2	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	1.584.600.-
3	PUBLICIDAD & SERVICIOS- Francisco Adorno Barrios	2.322.700.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **APOLO 11 S.R.L.**, ha sido la menor en precio y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter

J.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Ocampo Barreto

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de todo lo solicitado.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO Nº 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2014 con ID Nº 267.219 para Servicios de "Publicidad y Propaganda" a la firma "APOLO 11 S.R.L." con Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.-(Guaraníes cuarenta millones), incluido el IVA, por presentar los precios evaluados como los más bajos, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Pagoaga Zarzoto

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL